



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02

|   |
|---|
| DIRECCION DE ADMINISTRACION<br>FECHA DE INGRESO |
| 13 MAR 2006                                     |
| Hora: 14 <sup>35</sup>                          |



## DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 22/2006

A los 13 días del mes de Marzo de 2006, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP - 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasa a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la **CONTRATACION DIRECTA (T.S.) N° 23/05** que tramita por Expte. SA-1442/2005, por el que se solicita la "**CONTRATACIÓN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**"; de acuerdo con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del DP 632/02 y el pliego (solicitud de oferta para trámite simplificado) obrante a fs. 99/100 y aprobado a fs. 107. ---

### Y VISTO

I. Que el art. 49 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I), establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. -----

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades en el art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: "... no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales". Que en mérito a lo transcrito y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pag. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado. -----

II. Que conforme se consigna en el Acta de Apertura obrante a fs. 117 se presentaron las siguientes propuestas: n° 1 **PROVINCIA SEGUROS S.A.**; y n° 2 **CAJA DE SEGUROS S.A.** -----

III. Que conforme a lo dispuesto por el Art. 51 del aludido Reglamento, todas las ofertas presentadas se encuentran vigentes a la fecha del presente dictamen. -----

IV. Que en relación con los requisitos formales de las presentaciones, esta Junta destaca lo siguiente:



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02

|   |
|---|
| DIRECCION DE ADMINISTRACION<br>FECHA DE INGRESO |
| 13 MAR 2006                                     |
| Hora: 14:38                                     |



DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 22/2006 (Hoja n° 2) //

A) **Propuesta n° 1:** Que ha omitido presentar la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); por lo cual –y toda vez que la el acceso a esta información es de carácter público- se ha consultado en la página electrónica de la Administración Federal de Ingresos Públicos, agregándose la constancia obtenida de la consulta efectuada. Asimismo, se observa que en la declaración jurada presentada a fs. 127, se ha omitido fijar un domicilio "especial" para la presente contratación, por lo cual – para el caso de ser adjudicada su oferta- se recomienda que por aplicación del art. 15 del Reglamento sea intimado el oferente a ello.-----

B) Por todo lo expuesto, con la información y documental aportada por cada uno de los oferentes (nros. 1 y 2) –y sin perjuicio de la observación señalada para el primero-, esta Junta entiende que no existen causales de inadmisibilidad de las propuestas en los términos normados en el art. 56 del Reglamento.-----

V. Que conforme surge de fs. 107, el Organismo ha fijado el valor estimado como precio de referencia de la contratación que se requiere en \$ 8.511,60.-----

Que de la compulsas de los precios cotizados, las propuestas presentadas se encuentran dentro del límite del 5% contemplado por el art. 9. ----

VI. Que a fs. 179 la Dirección de Administración, en base de las actuaciones obrantes en el expediente administrativo SA 3434/05 –cuyas copias certificadas obran a fs. 180/190-, ha autorizado la opinión de un idóneo, acompañándose el informe técnico a fs. 191/193.-----

Que de acuerdo al referido informe, se hace saber que "...del análisis comparativo, objetivamente PROVINCIA SEGUROS S.A. ofrece a este Honorable Senado de la Nación condiciones más favorables para la contratación de las coberturas solicitadas".-----

Que conforme el cuadro comparativo y las conclusiones que llega el experto (ver fs. 193), esta Junta entiende que la **propuesta n° 1** –en su oferta alternativa de fs. 119 y 121– resulta la más conveniente para los intereses del H. Senado, toda vez que ofrece una mejor y más completa cobertura, sobre una mayor suma asegurada, con un menor costo (premio) y adecuada franquicia. ----

VII. Por consiguiente, en atención a lo facultado por los arts. 9, 61, 63 y concordantes del Reglamento ya citado, esta Junta:



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
DP - 632/02



///

**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 22/2006 (Hoja n° 3)**

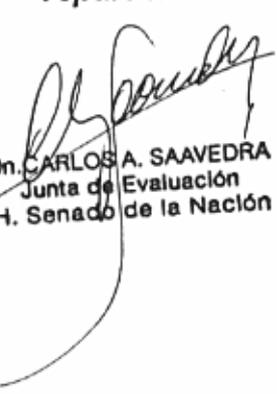
**ACONSEJA:**

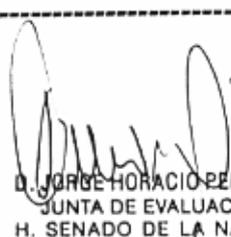
**TENER POR ADMITIDAS:** las propuestas n° 1 PROVINCIA SEGUROS S.A.; y n° 2 CAJA DE SEGUROS S.A., conforme el Acta de Apertura de fs. 117, a los fines de la consideración del resultado del presente proceso.-----

**ADJUDICAR:** La propuesta n° 1 PROVINCIA SEGUROS S.A. su oferta alternativa obrante a fs. 119/121, para el renglón único del pliego, toda vez que se ajusta a los requerimientos del mismo, su costo se adecua al límite dispuesto por el art. 9 del Reglamento y resultar más conveniente a los intereses del H. Senado por los argumentos expuestos en el punto VI de los vistos del presente dictamen. Todo ello de conformidad con los arts. 9, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I).-----

**Nota:**

- 1) *Para el caso de ser adjudicada la propuesta, tener presente la recomendación formal contenida en el punto IV. A) de los vistos del presente dictamen.* -----
- 2) *Se recomienda tener presente lo sugerido por el idóneo en materia de seguros a fs. 193, en el sentido de que por "vía de endoso" se incluyan los adicionales de: guardería, eventos, suministros de alimentos, vigilancia, calderas, excursiones de entidades educativas, refacciones y/o reparaciones.* -----

  
Dn. CARLOS A. SAAVEDRA  
Junta de Evaluación  
H. Senado de la Nación

  
D. JORGE HORACIO PERRONE  
JUNTA DE EVALUACION  
H. SENADO DE LA NACION

  
Dr ERNESTO J. CROTOGINI  
Junta de Evaluación  
H. Senado de la Nación

**FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA** su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles. -----

  
Dr. Ernesto J. Crotogini  
Sede Administrativa  
Junta de Evaluación